

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE CON.TRANS  
ECOL,LUCHA CC Y PLANIF.TERRIT.**

**PUESTA A DISPOSICIÓN**

**Titular de la notificación:**

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Canal Gestion Lanzarote Sau	A76157551

**Destinatarios de la notificación:**

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Jose Adan Cabrera Ledesma	45531697T

**Datos de la notificación:**

Identificador de la notificación	46bb3cf8-c026-4752-b126-a94fb686abcf
Órgano que notifica	AREA DE AGUAS
Procedimiento	Subvenciones para la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias
Expediente	13/1/2020-1027114954
Fecha de Puesta a Disposición	19-01-2021

**Documentos que se notifican:**

Descripción y uri	Hash
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA_26163166253217736 - urn:uuid: 296dfeef-bac1-4b0e-a419-0f223628b5de	SHA-256: 7372887a44b885c8b3e7f5a60997efb186333f2025f6c518d5cfefc3a5a27 0fb

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.





## Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,  
Lucha contra el Cambio Climático  
y Planificación Territorial

Dirección General de Planificación  
Territorial, Transición Ecológica  
y Aguas

## CANAL GESTIÓN LANZAROTE SAU

Ctra. Arrecife-Las Caletas, Km. 3,5

35500 Arrecife (Lanzarote)

Las Palmas

### ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA SITUADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 735/2019, DE 20 DE DICIEMBRE.

En relación con el expediente incoado para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyas bases reguladoras y convocatoria fueron publicadas en el B.O.C. número 216, de fecha 22 de octubre de 2020, mediante Orden de 7 de octubre de 2020, se ha dictado por el Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas la Resolución por la que se concede definitivamente las subvenciones destinadas a la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS POR LA QUE SE CONCEDEN DEFINITIVAMENTE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA SITUADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 735/2019, DE 20 DE DICIEMBRE, Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA EL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO.**

*Visto el expediente relativo al procedimiento de concesión de subvenciones solicitadas por las entidades locales o empresas públicas o concesionarias interesadas en la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, previstas en el Real Decreto 735/2019, de 20 de diciembre de 2020 al amparo de la Orden de 7 de octubre de 2020 (BOC nº 216, de 22 de octubre de 2020), de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y en base a lo siguiente*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden n.º 257, de 7 de octubre de 2020, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias,

Avda. Francisco La Roche, 35 Edif. Múltiples I. Planta 6ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 92 24 54 - Fax: 922 47 59 86  
Pza. de los Derechos Humanos 22. Edif. Múltiples I. Planta 7ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 30 64 03 - Fax: 928 30 65 95

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0\_Svri5St2OPxMzKxeZ508BuIPLRtcSY



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B26j4SLVvd9DmvXV\_iRxvPTXofezLg10





previstas en el Real Decreto 735/2019, de 20 de diciembre, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico. (B.O.C. n.º 216, de fecha 22 de octubre de 2020).

**Segundo.-** Se aprueba la realización de un gasto para el ejercicio 2020 por importe de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (8.500.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.452A.470.02, línea de actuación 124G0926 "Plantas potabilizadoras de agua".

**Tercero.-** Las actuaciones a subvencionar por esta convocatoria deben haberse realizado en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, ambos inclusive.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la citada Orden departamental de 7 de octubre de 2020, las entidades locales o empresas públicas o concesionarias disponen de un plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el BOC. Dicho plazo finalizó el 2 de noviembre de 2020.

**Quinto.-** En el plazo concedido al efecto se recibieron veintitrés (23) solicitudes.

**Sexto.-** Una vez subsanados los defectos advertidos y conforme al apartado primero de la base sexta de la orden reguladora, se da traslado a la Comisión Técnica para su análisis y evaluación. Dicha Comisión procedió a la ponderación de la totalidad de las que cumplían los requisitos establecidos de acuerdo con los criterios de otorgamiento de la subvención establecidos en las bases de la citada Orden nº 257 de 7 de octubre de 2020, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2020, emitiendo acta en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, según lo establecido en el artículo 16.4 del Decreto 36/2009 y que incluye las que considera deben ser financiadas y la cuantía propuesta para cada una de ellas.

**Séptimo.-** Vista el acta resultante de la reunión de la Comisión Técnica, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2020 y la Propuesta de Resolución del órgano instructor, se dicta Resolución n.º 170 de 18 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas por la que resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones.

**Octavo.-** La citada Resolución n.º 170 de 18 de diciembre de 2020 se notifica a los 23 beneficiarios el día 21 de diciembre de 2020. Asimismo, entre los días 21 y 23 de diciembre de 2020 se recibe la aceptación expresa de todas las personas interesadas.

**Noveno.-** Con fecha 23 de diciembre de 2020 se dicta la Propuesta de Resolución definitiva por el órgano instructor.

A los que le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo previsto en el resuelto cuarto de la citada Orden departamental de 7 de octubre de 2020, la competencia para dictar la resolución de concesión corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia





de Aguas por delegación del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

**Segundo.-** La presente Resolución de concesión definitiva se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las bases reguladoras que rigen la convocatoria, aprobadas mediante Orden de 7 de octubre de 2020 (BOC nº 216, de 22 de octubre de 2020).

**Tercero.-** El procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva y se ajustará a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria (BOC nº 216, de 22 de octubre de 2020).

**Cuarto.-** Conforme a lo dispuesto en la base sexta apartado tercero de la orden reguladora, la resolución de terminación del procedimiento será motivada, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las solicitudes a las que no se concede subvención, incluirá la relación de solicitudes decaídas y desistidas. Asimismo, en la resolución se hará constar la cuantía de la subvención concedida.

**Quinto.-** Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la resolución se notificará a las personas interesadas. Además, se publicará en la sede electrónica de la Consejería.

Vistos los antecedentes expuestos y demás normas de general aplicación

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a las personas interesadas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

**Tercero.-** El pago de las subvenciones se ordenará inmediatamente después de la firma de la resolución de concesión definitiva, sin perjuicio de la notificación posterior de la misma.

**Cuarto.-** La justificación por los solicitantes de los costes incurridos y aceptados en el periodo de referencia que se establece en la convocatoria se realizará mediante lo dispuesto en la Base 5, apartado 4, de las bases reguladoras.

El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada, mediante la documentación que se exige en las bases y que deberá acompañar a las solicitudes de





subvención. Asimismo, quedará sometido a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Audiencia de Cuentas de Canarias.

**Quinto.-** La percepción de las subvenciones reguladas en esta Resolución será compatible con la percepción de otras para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las subvenciones concedidas en ningún caso supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**Sexto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, tal y como se prevé en el apartado tercero de la base sexta de la Orden de 7 de octubre de 2020.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, significándole que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Víctor Navarro Delgado  
Director General de Planificación Territorial,  
Transición Ecológica y Aguas

## ANEXO

BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
ANJOCA AGUAS CANARIAS, S.L	38.644,63
AGUAS DE TELDE, GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO, S.A.	438.203,41
CANARAGUA CONCESIONES, S.A. (Morro Jable-Pájara)	116.144,03
CANARAGUA CONCESIONES, S.A. (San Bartolomé de Tirajana)	996.242,32
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE ANTIGUA, S.L.	106.390,42
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (Adeje-Arona)	846.429,45
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (Granadilla de Abona)	190.720,06
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (Edam Oeste)	79.121,94
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,	520.812,33



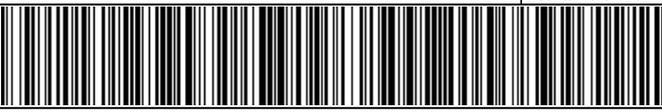


Avda. Anaga, 35 Edif. Múltiples I, Planta 6ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 92 24 54 - Fax: 922 47 59 86  
Pza. de los Derechos Humanos 22, Edif. Múltiples I, Planta 7ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 30 64 03 - Fax: 928 30 65 75

BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
S.A. - EMMASA	
AYUNTAMIENTO DE ADEJE	257.769,47
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A. - EMALSA	1.679.661,17
CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.	1.308.598,60
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	60.472,52
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA - CAAF	624.530,23
SUMINISTROS DE AGUAS LA OLIVA, S.A.	95.302,40
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	597.957,77
FCC AQUALIA, S.A.	125.885,69
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	33.768,39
PUERTO RICO, S.A.	94.891,08
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA (Aruca-Moya)	126.034,24
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA (La Aldea de San Nicolás)	39.468,97
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA (Bocabarranco-Roque Prieto)	31.584,06
CLUB LANZAROTE, S.A.	91.366,80

Víctor Navarro Delgado  
Director General de Planificación Territorial,  
Transición Ecológica y Aguas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/01/2021 - 10:07:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 21139 / 2021 - N. Registro: Telp / 3438 / 2021	Fecha: 18/01/2021 - 13:25:57
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_Svri5St2OPxMzXkxeZ508BuIPLrtcsY	 
El presente documento ha sido descargado el 19/01/2021 - 09:12:18	

D. GRAL. PLANIFICACION TERRITORIAL TRANSICION ECOLOGICA Y AGUAS -		Fecha: 19/01/2021 - 09:12:19
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B26j4SLVvd9DmVXV_iRxvPTXofezLg10	 	
El presente documento ha sido descargado el 19/01/2021 - 09:38:14		